ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE SUMINISTRO

Los estudios previos se presentan de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el articulo 76 de la Ley 1438 de 2011. Por consiguiente, se someten estrictamente al estatuto de contratación del CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES ESE, Acuerdo No. 004 de 2014 adicionado por medio del Acuerdo No. 011 del 02 de julio de 2025, normas que se fundamentan en el derecho privado en concordancia con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 Superiores, en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificada por el art. 53 de la Ley 2195 de 2022 y en los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.** como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

El **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.** como Empresa Social del Estado tiene como fin la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

El **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.**, se constituye en una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

El **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.** requiere contratar la adquisición de bienes y servicios de personas naturales y jurídicas, privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

El **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.** requiere el Suministro de *Medicamentos* de esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades del CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E., garantizando así el logro de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de

salud, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta el **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.**, no cuenta con el suministro de bienes obras o servicios descritas en la necesidad; por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios la persona natural o jurídica idónea para la ejecución de mencionadas actividades.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: *SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD "SAN JUAN BAUTISTA" DE PUPIALES E.S.E. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº 0248 DE 2026 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS).*

2.2. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: Según *el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas"*, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Nombre
51000000	*Medicamentos y Productos Farmacéuticos*

2.3. Plan de Adquisiciones: La presente necesidad se encuentra en el plan de adquisición de 2026.

2.4. Obligaciones del contratista:

2.4.1. Obligaciones generales del (de la) contratista: *Serán obligaciones generales del contratista las descritas a continuación:* ***1.-*** *Cumplir con las políticas institucionales definidas por el Centro de Salud 'San Juan Bautista de Pupiales E.S.E."* ***2.-*** *Guardar estricta confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por el cumplimiento del contrato de suministro pueda conocer y responder por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida causado a la entidad contratante o a terceros afectados.* ***3.-*** *Cumplir con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a los porcentajes del ingreso base de cotización ordenado por la ley, para lo cual deberá acreditar la planilla y el comprobante de pago. El incumplimiento por parte del (de la) contratista con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.* ***4.-*** *Tratar con respeto, cordialidad y rectitud a los servidores públicos, demás colaboradores de la entidad, clientes internos y externos,* ***5.-*** *Presentar al supervisor contractual, si él lo requiere, los informes detallados de las actividades desarrolladas.* ***6.-*** *Ejecutar el servicio contratado cumpliendo el modelo estándar de control interno M.E.C. 1000:2014, N.G.P.T-2009 e ISO 9001: 2015.*

2.4.2. Obligaciones específicas del (de la) contratista: *Las actividades específicas que se requieren contratar son las siguientes:* ***1.*** *Entregar el suministro y desarrollar los servicios acordados de conformidad con la cotización o propuesta técnica y económica.* ***2.*** *Entregar lo adquirido en el "CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.". en las condiciones mencionadas en el contrato.* ***3.*** *El suministro contratado debe ser de óptima calidad y coincidir con*

las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante y deber entregarse dentro de los plazos establecidos. ***4.*** *La contratista debe estar afiliada al sistema de seguridad social integral.* ***5.*** *La o el contratista debe radicar la cuenta de cobro con los soportes correspondientes para efectos de realizar los pagos oportunos.* ***5.*** *Actualizar las pólizas que cubren el contrato de la referencia siempre que las partes hagan suscriban una modificación contractual.*

2.5. Obligaciones del CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.:

1.- *Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.* ***2-*** *Verificar el cumplimiento del objeto del contrato a través del (de la) funcionario (a) encargado (a) de ejercer la supervisión contractual.* ***3.-*** *Suministrar al (a la) contratista lo requerido para el cumplimiento del contrato.*

2.6. Plazo de ejecución: El término del contrato es desde la fecha de su perfeccionamiento y hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo este último hasta el *trece (13) de noviembre de 2026*, a partir de la suscripción del mismo. El contrato estará vigente hasta la liquidación del contrato.

2.7. Lugar de ejecución. Municipio de Pupiales – Nariño.

2.8. Supervisión: NILSA VIVIANA ORDOÑEZ - TÉCNICO ÁREA DE SALUD - REGENTE DE FARMACIA.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E**. procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **Perspectiva Legal:** Código de Comercio, Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

- **Perspectiva Comercial, Organizacional Y Técnica:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

  La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

  El **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E**. ha requerido (y seguirá requiriendo) suministros e insumos, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o

jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.2 perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada. Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **Perspectiva Financiera:** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio por valor total de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($29.990.000)** y previa aprobación del mismo por parte del supervisor y/o interventor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.
- **Análisis del Riesgo.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral 10. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS del presente estudio previo.

3.1. Actividades o Proyecto a Cargo de la Dependencia, que Justifica la Contratación: El **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E**. requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo. El **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.** requiere contratar el siguiente bien, suministro u obra: *Suministro de medicamentos para el área de Farmacia del Centro de Salud "San Juan Bautista" de Pupiales E.S.E., cuyas características, unidad de medida, descripción técnica y científica, cantidades y demás especificaciones se detallan tanto en la necesidad del suministro y en la cotización, las cuales forman parte integral del presente contrato.*

3.2. Perfil del/la Contratista: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Actualizado
HABILIDADES: Organización, Responsabilidad, Cumplimiento en tiempos de entrega
EXPERIENCIA: Mínimo **TRES MESES** en experiencia relacionada con el objeto a contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 CLAUSULA DEL VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($29.990.000).**

4.2. Disponibilidad Presupuestal: El valor del contrato se afecta al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E**. para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: *2.4.5.02.09.07 denominado costos indirectos.*

4.3. Forma de Pago:
El valor del presente contrato es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($29.990.000)** que se pagarán de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual después de la entrega del suministro solicitado para lo cual el contratista deberá presentar la facturación acompañada de las constancias de recibo a satisfacción expedidas por parte del supervisor designado por la entidad contratante.



PARÁGRAFO UNICO: El (la) contratista debe sujetarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. La entidad contratante realizará los pagos con precios unitarios fijos de conformidad con la propuesta. En el monto se tendrá en cuenta los descuentos de ley tale como RETEIVA, RETEFUENTE, Y RETEICA si hay fugar a ellos.

4.4. Impuestos y Deducciones: El **CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E**. tiene establecidos impuestos, a través de Acuerdos, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los impuestos nacionales, contribuciones y tazas a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con esta entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el *trece (13) de noviembre de 2026.*

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pupiales – Nariño - CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

1. Hoja de vida formato de función pública con anexos que acrediten formación académica y experiencia relacionada con el objeto contractual.
2. Copia de Cédula de la persona natural o del representante legal si se trata de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación.
4. Copia del RUT de la persona natural o del representante legal.
5. Libreta militar (Para personal masculino menor de 50 años)
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal de la entidad expedido por la PROCURADURIA General de la Nación, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o del representante legal de la entidad, expedido por la CONTRALORIA General de la República, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario.
8. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la entidad, expedida por la Policía Nacional de Colombia dentro de los 30 días calendario anteriores a la celebración del contrato.
9. Certificado de medidas correctivas Policía nacional con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la celebración del contrato.
10. Certificado - violencia sexual contra menores de 18 años - expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la celebración del contrato.
11. Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición o superior a 30 días calendario a la celebración del contrato.
12. Paz y salvo municipal

13. Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993)
14. Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales
15. Certificación bancaria.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICO

El fundamento jurídico que soporta la presente modalidad de contratación se rige por el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 968 del Código de Comercio y Art. 32 de la Ley 80 de 1993 se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa consagrada en el Artículo 14 y 15 del Acuerdo 04 de 2014 - Manual de Contratación del Centro de Salud San Juan Bautista de Pupiales E.S.E.

Que de conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y bajo los presupuestos normativos actualmente vigentes, se dispuso las disposiciones jurídicas por medio de los cuales, la Empresa Social del Estado Centro de San Juan Bautista de Pupiales E.S.E. desarrolló su Estatuto de contratación, pudiendo realizar procedimientos de contratación expeditos, ágiles y eficaces, logrando una total objetividad y transparencia a la hora de escoger sus contratistas.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública reglamentado por la Ley 80 de 1993 y sus leyes y decretos reglamentarios.

Que en este orden de ideas, se tiene que si bien las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen privado para adelantar su contratación, no puede desconocerse que dentro de los fines de la contratación que involucra recursos públicos, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*, y en este sentido, la gestión contractual por parte de las Empresas Sociales del Estado debe corresponder a los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia en la selección de contratistas bajo condiciones de igualdad para todos los interesados en participar del proceso, neutralidad y reglas claras para la presentación de ofertas, garantía del derecho de contradicción, publicidad de las actuaciones del proceso, informes y actos administrativos motivados, escogencia objetiva del contratista que ofrezca la oferta más favorable para la entidad y que sea consecuente con los fines de la misma, y de esta manera evitar la configuración de cualquier actividad que pueda generar un daño antijurídico para la administración.

Que por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente gestión sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 76, estipuló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la Resolución 5185 de 2013 y en el marco de lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, dispuso: *"ARTÍCULO 20. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993."*

Que la Resolución 5185 de 2013, fija los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

Que en este orden de ideas, en el CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E. se han emitido, por parte de la Junta Directiva de la empresa y Gerencia, los siguientes actos administrativos regulatorios de la contratación a llevar a cabo por parte de la entidad de salud:

1. Acuerdo No. 004 del 04 de junio de 2014 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"*
2. Acuerdo No. 011 del 02 de julio de 2025 *"POR EL CUAL SE ADOPTAN REFORMAS AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL "CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO". ACUERDO 04 DE 2014."*

Ahora bien, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante el Art. 14 del Acuerdo No. 004 de 2014, la contratación de la E.S.E. se efectuará con base en las siguientes modalidades de selección: 1. Contratación directa. 2. Invitación a cotizar. 3. invitación pública.

En el presente caso, se acude a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, fundamentada en el Parágrafo Primero del Artículo 14 del Acuerdo No. 004 de 2014, modificado y adicionado por el Acuerdo No. 011 de 2025 – Estatuto de Contratación de la Entidad, norma que habilita este procedimiento para la adquisición de bienes y servicios cuya cuantía sea menor o igual a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Al respecto, el objeto contractual corresponde al: *Suministro de medicamentos para el área de Farmacia del Centro de Salud "San Juan Bautista" de Pupiales E.S.E., cuyas características, unidad de medida, descripción técnica y científica, cantidades y demás especificaciones se detallan tanto*

en la necesidad del suministro y en la cotización, las cuales forman parte integral del presente contrato.

Para el efecto, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($29.990.000)** cuantía que se encuentra por debajo del tope legal de los 250 SMLMV fijado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., cumpliendo así a cabalidad con el requisito objetivo de cuantía para acudir de manera directa a la selección del contratista.

10. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E. entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		CONTRATANTE	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x
OPERACIONALES	Mora en pago por parte del Contratante ausencia de disponibilidad presupuestal por parte del CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.)	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E.)		x

MITIGACION	
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el contratista financia autónomamente la ejecución del objeto contractual y su afiliación al sistema de seguridad social integral.
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de la ejecución del objeto contractual, accidentes de trabajo y enfermedades.

	Contratante: de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal o Departamental que afecte el contrato de prestación de servicios

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E., de exigir las siguientes garantías:

1- Póliza de cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

2- Póliza de calidad de los bienes: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

12. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

JAYRO LUIS CEPEDA JURADO
SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.

Elaboro: James Cantuca Meneses - Asesor Jurídico